

Resolución de 14 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del plan de ordenación plurianual del atún rojo en el océano Atlántico oriental y el mar Mediterráneo para 2024.

RESUMEN PARA PESCA DE RECREO

DOCUMENTACIÓN NECESARIA;

- REGISTRO EN GOBIERNO VASCO
- AUTORIZACIÓN ESPECIES PROTEGIDAS MAPA
- LICENCIA INDIVIDUAL DE PESCA DESE SUPERFICIE

A TENER EN CUENTA: (SOLO EMBARCACIONES CON PABELLON ESPAÑOL)

- PROHIBIDA LA PESCA RECREATIVA QUE TENGA COMO FIN LA MUERTE DE ATÚN ROJO.
- EN CASO QUE DURANTE LA ACTIVIDAD ACCIDENTALMENTE MUERA UN ATÚN, SÓLO SE PERMITIRÁ UN EJEMPLAR POR BUQUE Y DÍA DE PESCA Y UN MÁXIMOS DE DOS EJEMPLARES EN TODA LA TEMPORADA AUTORIZADA.
- PESQUERÍA ABIERTA DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA QUE SE CONSUMA LA CUOTA ASIGNADA.
- EN EL CASO QUE **NO SE PUDIERA HABER EVITADO LA MUERTE DE LOS EJEMPLARES CAPTURADOS:**
 1. SE DEBERÁ ENVIAR ANTES DE LLEGAR A PUERTO, UN **PREAVISO A:**
bnz-dea@mapa.es – inspeatun@mapama.es
(SE ADJUNTA HOJA A CUMPLIMENTAR)
 2. SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR UNA **DECLARACIÓN DE CAPTURAS:**
 - a. A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: <https://recreativos.mapa.es> en el apartado “Comunicaciones de capturas/pesca recreativa”, donde podrá grabar las capturas directamente.
 - b. Por correo electrónico a la dirección: (HOJA ADJUNTA)
bnz-recreativos@mapa.es
 - c. Por correo postal a la calle de Velázquez 147, C.P. 28002 Madrid.

Una copia de esta declaración deberá mantenerse a bordo durante el año en curso.

Tanto el preaviso de llegada como la declaración de captura son obligatorios.

Se prohíbe la comercialización de atún rojo capturado en la pesca recreativa y deportiva.

Hondarribia. 14/06/2024